

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0171-2019-MDP/ALC

Paracas, 04 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El documento con Código No Previsto en el TUPA 0850-2019-UGD, de fecha 26 de febrero de 2019, mediante el cual la **SERVIDORA ROSANA DELFINA ESPINOZA RIOS** en su condición de servidora bajo el régimen laboral del D. Leg. 276, solicita **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, Informe Legal N°188-2019-MDP-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores Públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el Literal e) del Artículo 24° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que señala que son derechos de los servidores públicos de carrera: "**Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento**";

Que, a través del documento del Visto, la **SERVIDORA ROSANA DELFINA ESPINOZA RIOS** en su condición de servidor bajo el régimen laboral 276, solicita **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por el término de 03 tres meses, con vigencia del **05 de Marzo hasta el 02 de Junio del 2019**, sustentando su pedido en asuntos personales;

Que, mediante el **Art. 110 – Inciso b) del D.S. N° 005-90-PCM**, al respecto la solicitante, es una servidora de carrera, por tanto se encuentra sujeto a las disposiciones del D.S. N° 005-90-PCM, que en su Art. 110 inciso b) señala "**Las Licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b).- Sin goce de remuneraciones – por motivos particulares**" y conforme al Art. 115 se señala "**La Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo a las razones que exponga el servidor y la necesidades de servicio**", y teniendo en consideración que para otorgar la Licencia se requiere, que el servidor sustente los motivos, señalando la servidora que debe resolver problemas de salud, y la necesidad del servicio;

Que, mediante Informe Legal N°188-2019-MDP-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica por el que informa que si no existe necesidad de servicio se deberá de otorgar la Licencia sin Goce de haber solicitado por 90 días calendarios en el presente año fiscal a la Servidora Rosana Delfina Espinoza Ríos;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Administración, Gerente de Asesoría Jurídica y Sub Gerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER, solicitada por la Servidora Permanente Sra. ROSANA DELFINA ESPINOZA RIOS identificada con DNI N°22304715, a fin de atender asuntos personales, por Tres Meses, que rige del **05 de Marzo hasta el 02 de Junio del 2019**.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acto Administrativo.

Artículo Tercero.- ENCÁRGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Jefe de la Sub Gerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

¡Paracas para todos!